

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez para informar que la dirección aportada por FAMISANAR EPS no fue encontrada y los números de contacto reportados por esta entidad, están fuera de servicio o no responden. Sírvase de proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (6) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, mediante memorial de fecha 18 de agosto de 2022 el apoderado de la parte demandante allega las diligencias de notificación al señor EDISON FERNANDO RICO SIERRA por la empresa ENVIAMOS, en las cuales se evidencia que la dirección aportada por FAMISANAR EPS no fue encontrada, toda vez que la nomenclatura referenciada, arrojando como resultado “dirección incorrecta”. Por consiguiente, se procederá al emplazamiento del mismo, de conformidad con lo normado en el artículo 108 del C. G. del P., emplazamiento que se surtirá atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir a través de su publicación en el registro Nacional de emplazados, sin utilización de medio escrito o radial.

En mérito de lo expuesto el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EMPLAZAMIENTO del señor EDISON FERNANDO RICO SIERRA identificado con cédula de ciudadanía 1.098.736321 conforme al artículo 293 del Código General del Proceso de conformidad a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. el cual deberá surtirse de acuerdo a lo señalado en el art.10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c083d1acd9323ddaa1119b89b0d0c6d7e0169240adee316a636f64d0849c688e**

Documento generado en 06/09/2022 04:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>